

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 057-2021**

Siendo las 10:00 horas del día 29 de noviembre de 2021, se reunieron de manera virtual mediante el aplicativo Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 057-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.2.3. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes



2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- CARTA N° 116-2021-VPA-UNCA/DSA, por el cual el Director (e) de Servicios Académicos, autoriza la solicitud del Lic. Manuel Román Fonseca respecto a realizar trabajo presencial desde el jueves 24 hasta el 31 de noviembre.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 116-2021-VPA-UNCA/DSA, el Director (e) de Servicios Académicos, autoriza la solicitud del Lic. Manuel Román Fonseca respecto a realizar trabajo presencial desde el jueves 24 hasta el 31 de noviembre. Indica asimismo que, el Lic. Manuel Román Fonseca según el cronograma de modalidad de trabajo en la fecha que se indica realizará trabajo presencial.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEVOLVER la CARTA N° 116-2021-VPA-UNCA/DSA, al Director (e) de Servicios Académicos, para que precise la información.



2.- CARTA N° 083-2021-OCII-UNCA, a través del cual el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita aprobación en sesión de Comisión Organizadora de la modificación de Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 083-2021-OCII-UNCA, el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita aprobación en sesión de Comisión Organizadora de la modificación de Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica además que, de la Carta en mención se advierte que no se encuentra claro las razones por el que el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita la modificación de Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEVOLVER la CARTA N° 083-2021-OCII-UNCA, al Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, para que precise el pedido de modificación.

3.- CARTA N° 084-2021-OCII-UNCA, a través del cual el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita se le autorice trabajo remoto.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 084-2021-OCII-UNCA, el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita se le autorice trabajo remoto. Indica asimismo que, mediante Carta N° 0623-2021-DGA-UNCA, el Director(e) de la Dirección General de Administración, solicitó la aprobación de las modalidades de trabajo del personal docente y no docente de la UNCA, para el mes de diciembre de 2021.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: TRATAR la Carta N° 084-2021-OCII-UNCA, del Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, juntamente con la Carta N° 0623-2021-DGA-UNCA, del Director(e) de la Dirección General de Administración, por tratarse de la propuesta de modalidades de trabajo del personal administrativo en General.

4.- CARTA N° 0623-2021-DGA-UNCA, mediante el cual el Director(e) de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación de las modalidades de trabajo del personal docente y no docente de la UNCA, para el mes de diciembre de 2021.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0374-2021/CO-UNCA de fecha 29 de octubre de 2021, se estableció a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 229-2021-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 26 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite a la Dirección General de Administración, el resumen de la modalidad de trabajo del Personal CAS y Docentes Ordinarios, para el mes de diciembre, presentadas por las jefaturas de las diferentes unidades de organización, previa coordinación con sus trabajadores, propuestas contenidas en la Carta N° 317-2021-OPP-UNCA, Informe N° 100-DBU/UNCA-2021, Oficio N° 152-2021-VPI-UNCA, Carta N° 073-2021-UNCA-OAJ/MJTA, Carta N° 005-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, Oficio N° 0278-VPA-UNCA-2021, Carta N° 0132-2021/SG-UNCA, Memorándum N° 0339-2021-UNCA-DGA, Carta N° 117-2021-VPA-UNCA/DSA, Oficio N° 076-2021-UNCA/OGC, Oficio N° 363-2021/P-CO-UNCA y Carta N° 0147-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D.

Que, mediante Carta N° 0623-2021-DGA-UNCA de fecha 26 de noviembre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita al despacho de la Presidencia, la aprobación de las modalidades de trabajo del personal Docente y no



Docente de la UNCA para el mes de diciembre, de acuerdo al resumen presentado mediante Informe N° 229-2021-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA.

Que, mediante Carta N° 084-2021-OCII-UNCA de fecha 29 de noviembre de 2021, el Jefe(e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, señala que al no haberse aprobado aún las modalidades de trabajo para el mes de diciembre, solicita se realice el cambio de su modalidad de trabajo propuesto en el Oficio N° 363-2021/P-CO-UNCA.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19, señala que de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, se autorice a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo. Dichas medidas pueden consistir, sin limitarse a estas y sin trasgredir la finalidad del presente decreto legislativo, en: a) Realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto. b) Proporcionar a los/as servidores/as civiles equipos informáticos a efectos de ser destinados en calidad de préstamo para la realización del trabajo remoto, cuando corresponda. c) Reducir la jornada laboral. d) Modificar el horario de trabajo. e) Establecer turnos de asistencia al centro laboral, en combinación con el trabajo remoto, en los casos que fuera posible. f) Proporcionar medios de transporte para el traslado de los/as servidores/as civiles al centro de labores y de vuelta hacia un punto cercano a sus domicilios, así como para el apoyo al desarrollo de sus funciones cuando estas requieran la movilización por la ciudad, garantizando el cumplimiento de las medidas preventivas y de control de COVID-19 aprobadas por el Ministerio de Salud. g) Proporcionar los equipos de protección personal a los/as servidores/as civiles de acuerdo con su nivel de riesgo de exposición y atendiendo a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud. h) Vigilar la salud de los/as servidores/as civiles conforme a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud.

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 139-2020, que establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en el Marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, así como Medidas en Materia Presupuestaria que impulsen a coadyuvar el Gasto Público;



se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505 Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19, hasta el 28 de julio de 2021.

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, entre otros, se DEROGÓ el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que habilitaba a los trabajadores pertenecientes a los grupos de riesgo a optar voluntariamente por realizar trabajo presencial, eliminando así la posibilidad de continuar empleando la declaración jurada aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR.

Que, la disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, establece que, *"A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que realizan exclusivamente trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación, y hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19; pueden retornar a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en la entidad(...)"*

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021, que establece Medidas Extraordinarias Complementarias que permitan el Financiamiento de Gastos para promover la Dinamización de la Economía y dicta otras disposiciones; se extendió la vigencia y aplicación del Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, para el sector público y privado, hasta el 31 de diciembre de 2021; normativa que regula el trabajo remoto.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: ESTABLECER a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, la modalidad de trabajo del personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

SEGUNDO.- ESTABLECER a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

TERCERO.- ESTABLECER a partir del 20 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, la modalidad de trabajo remoto de la Vicepresidenta Académica Dra. Margarita Isabel Huamán Albites.



5.- INFORME N° 205-2021- OGC-UNCA, a través del cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el Informe Técnico del Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres 2021.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 063-2021-PCSST-UNCA de fecha 18 de noviembre de 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, solicita ratificación de la aprobación del Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres 2021 de la UNCA, aprobado en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 011-2021/CSST-UNCA de fecha 09 de noviembre del 2021. Indica asimismo que, mediante Informe N° 205-2021-OGC-UNCA de fecha 26 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres 2021 de la UNCA, indicando que luego de haber realizado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: RATIFICAR la aprobación del Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 011-2021/CSST-UNCA de fecha 09 de noviembre del 2021.

Siendo las 11:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILLY ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUASICHACO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

